No. CONSTITUCION SOCIAL I LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA."

CAPITAL SOCIAL : s/. 100.000,oo.

En la ciudad de Guayaquil , Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día de hoy Miércoles trece de Octubre de mil novecientos setenta y seis , ante mí , Doctor Franklin Verduga Vélez , Abogado , Notario Décimo Sexto del Cantón , comparecen, por sus propios derechos , los señores - Roberto Goldbaum Morales , de estado civil soltero , de — profesión comerciante ; y , el señor Federico Luis Goldbaum de estado civil casado , de profesión comerciante . Los comparecientes , son mayores de edad , hábiles y capaces para contratar , domiciliados y residentes en esta ciudad ,- de nacionalidad ecuatorianos , a quienes de conocer doy fé. Bien instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura de Constitución Social y los Estatutos de Compañía Arbol de Oro Compañía Limitada , a la que proceden libre y expontáneamente por su propia voluntad , para su otorgamiento, me presentan la Minuta , que es del tenor siguiente : - SEÑOR NOTARIO : - Roberto Golbaum Morales , de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero , y , Federico Luis - Goldbaum, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la — ciudad de Guayaquil, de estado civil casado , ambos mayores de edad, y capaces de contratar , solicitamos a Usted, que se sirva extender en el Registro de Escrituras Públicas , de

su digno cargo , una de la que conste que promueven y constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de los Estatutos y Declaraciones contenidas en las cláusulas siguientes : - E S T A T U T O S : PRIMERA PARTE : - PRIMERA : - " ARBOL DE ORO A. D. O. C. LTDA ". ----------, es una Compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas , con el plazo de cincuenta años de duración . S E G U N D A : - La Compañía tiene por objeto dedicar sus actividades principalmente, a la representación de Compañías de Seguros, agenciamiento y corretaje de Seguros, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y de toda clase de Bonos del Estado, acciones de Compañías y Cédulas Hipotecarias . T E R C E R A : - El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES . El capital estará dividido en cien participaciones de UN MIL SUCRES , cada una , los certificados de apertación estarán firmados - por el Presidente y el Gerente de la Compañía . - La Junta General de Socios reglamentará el procedimiento a seguir en caso de pérdida o destrucción del título de una participación. C U A R T A : - La Compañía se gobierna y administra por medio de la junta General , El Presidente y el Gerente. Q U I N T A : - La Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía , la tendrá el Gerente . S E XT A : - La Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía , constituyéndola todos los socios que se reúnen, personalmente o representados en legal forma, en el día, hora y lugar determinados en la convocatoria, y para los fines de ella. Diri-

girá la Junta General el Presidente, de la Compañía . Por ausencia o impedimento de este, será presidida por uno cualquiera de los socios elegidos por mayoría de votos de los asistentes a la misma . La Junta General será convocada por el Gerente de manera obligatoria y ordinaria una vez al año, en uno de los tres primeros meses del calendario ; y , además , cuantas veces lo creyere conveniente extraordinariamente. También la podrán convocar a pedido de un grupo de socios que representen por lo menos el Diez por ciento del capital social. La convocatoria se hará mediante aviso insertado en uno de los diarios de mayor circulación de Guayaquil, o por oficio dirigido a cada uno de los socios, con no menos de ocho días de anticipación y se expresará el lugar , día y hora y objeto de la reunión. Si los socios que concurrieren a la primera convocatoria no representen más de la mitad del capital social, se hará dentro de una semana una segunda en igual forma que la primera y la Junta General se instalará validamente sea cual fuere el número de asistentes . La Junta General tomará sus decisiones por resolución de la mayoría absoluta de sus socios presentes. Sin embargo , para que los socios cedan sus partes y para admitir nuevos socios, se requerirá la votación afirmativa unánime de la totalidad del capital social. En cambio, para reformar el contrato de sociedad se requerirá la votación afirmativa unánime de la totalidad del capital social concurrente a la reunión . Cada participación de un mil sucres dá derecho a un voto . S E P T I M A : - Son atribuciones de la Junta General : A) - Aprobar o rectificar los balances,

DR. FRANKLIN VERDUGA ... República del Ecuador ... Guayaquil ... Notario Público

cuentas e inventarios que le presentaren . B) - Designar al Presidente y al Gerente , y removerles por motivos justificados y comprobados , C) - Designar al fiscalizador. D) - Resolver sobre las utilidades, el fondo de reserva, y los sueldos del Presidente y el Gerente . E) - Nombrar cuando llegue el momento al liquidador, concediéndole las facultades necesarias . F) - Reformar el contrato social y , G) - Interpretar de manera obligatoria este contrato. O C T A V A : - El Presidente de la Compañía durará tres- años en sus funciones . Podrá no ser socio de la Compañía, reemplazará al Gerente en caso de muerte, enfermedad o - ausencia, de éste . Acreditará su calidad de tal con la-- nota en que se le haga saber su nombramiento o con una copia fehaciente de la misma . I cuando actúe subrogando al Gerente en alguno de los casos anotados se dejará constancia de tal condición . N O V E N A : - El Gerente es también Secretario de la Junta General. Será elegido por un- período de tres años. Podrá no ser socio de la Compañía.- Reemplazará al Presidente en caso de muerte , enfermedad o ausencia de éste . Acreditará su calidad de tal con la nota en que se le haga saber su nombramiento, debidamente - inscrito en el Registro Mercantil. I cuando actúe subrogando al Presidente en alguno de los eventos anotados, se dejará constancia de tal condición . - Sus principales atribuciones son : A) - Nombrar apoderados de la Compañía para -- los asuntos que fuere menester . B) - Organizar las Oficinas , tomar empleados y fijarles sueldos ; C) - Proporcionar a la Junta General , al Presidente y al Fiscaliza -

der las informes que le soliciten . N) - Obligarla , autorizar toda clase de actos y contratos por cualquier cuantía. O) - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. D E C I M A : - La compañía contará con un fiscalizador que le nombrará anualmente la Junta General con las amplias facultades para vigilar los negocios de ella. D E C I M A P R I M E R A : - La aprobación de la Escritura de Constitución de la Compañía será pedida al Superintendente, por el Gerente. Si éste no lo hiciere dentro de los treinta días de suscrito el Contrato, lo hará cualquiera de los socios a costa del responsable de la emisión . S E G U N D A P A R T E : DECLARACIONES : - P R I M E R A : - El capital social de la Compañía se encuentra representado por cien aportaciones de Un mil sucres cada una , el cual ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma : El señor Roberto Goldbaum Morales, a suscrito y pagado en numerario noventa y nueve participaciones, esto es la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES ; y , el señor Federido Goldbaum , a suscrito y pagado en numerario una participación de a UN MIL SUCRES , quedando de esta forma , en CIEN MIL SUCRES EL CAPITAL suscrito y pagado de la Compañía ,. Como documento habilitante a esta Minuta , acompaño el correspondiente certificado de integración de capital. - Agregue Usted, señor Notario , las demás cláusulas de estilo , que consulten la eficacia y validez de este instrumento . - Firma, Carlos Emilio Pérez Weissen , Abogado , Registro número un mil cuatrocientos cincuenta y uno . - HASTA AQUI LA MINUTA : - DOCUMENTOS HABILITANTES : - CERTIFICADO DE APORTACION DE IN-

99
1
100

DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Público

INTEGRACION DE CAPITAL . - A member of the Lloyds Bank Group.-
BANK OF LONDO . SOUTH AMERICA LTD. - P. O. Box un mil tre-
cientos treinta y cinco - Guayaquil - Ecuador . - Teléfono
Trecientos seis mil docientos. Cables Londenbak,. - Telex :
Tres mil ciento diez y nueve . Londek Ed.- Guayaquil, Octu-
bre cinco de mil novecientos setenta y seis . - CERTIFICA-
MOS : - Que tenemos registrados en nuestros libros un depó-
sito de CIEN MIL SUCRES , en la cuenta de integración de ca-
pital de la Compañía en formación, por apertaciones de los pro
motores fundadores . - Roberto Goldbaum, Noventa y nueve mil
sucres . Federido Goldbaum, Un mil sucres . - Total Cien
mil sucres . - Para poner este dinero a disposición de ARBOL-
de ORO A.D.O. //C.LTDA/ es absolutamente indispensable el cumplimien-
to de los siguientes requisitos : - Uno) . - Que se nos
entregue copia certificada e inscrita en el Registro Mer-
cantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía
con expresa constancia de que este Certificado ha sido pro-
tocolizado y archivado en la Matriz, de la Notaría . Dos).-
Que se nos entregue , para nuestros archivos , un ejemplar
del periódico en el que por orden de la Superintendencia de
Compañías, se hubiere publicado el Extracto de la Constitu-
ción de la Compañía . - Tres) . - Que se nos entregue para
nuestros archivos , copias de las Notas de nombramiento de los
personeros autorizados, debidamente inscritas en el Regis-
tro Mercantil . - La presente certificación no es negocia-
ble, y es de carácter puramente informativo, extendiéndose
tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la Cons-
titución de nuevas compañías . - Si por cualquier motivo -

no se llegare a realizar la Constitución de la Compañía . - para reintegrarse este valor a quien corresponda, será indispensable la devolución al Banco del presente Certificado original. - Firma, Gerente, Tapia G.V.- Firma, Secretario.-

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO : Formulario Cero ocho raya DR . - Ministerio de Finanzas . - Jefatura de Recaudaciones de... CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber declarado- Impuestos . - Datos de Identificación del Solicitante . - Apellidos : Paterno , Materno y Nombres , Goldbaum Morales - Roberto . Cédulas , Identidad Número diez y siete raya cero trecientos nueve mil setecientos noventa y dos . - Tributaria número docientos veinte y siete mil trecientos . - Libreta Militar.. Nacionalidad ecuatoriano . - Domicilio : Ciudad : Guayaquil . Calle y Número.. Motivo de la solicitud , Para- Constitución de Compañía . - Firma del Solicitante . Fecha- de presentación Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil - novecientos setenta y seis . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE - RECAUDACIONES DE .. CERTIFICA : Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Jefatura de Recaudaciones del Cantón.- Departamento de Cartera. - Firma, John Maquilón A. Jefe de Cartera . - Válido para Constitución de Compañía . - NOTA: No es válido el Certificado si tiene borrones o enmendaduras . - Firma, Revisado por . - Hay un sello de la Jefatura Provincial de Recaudaciones - Guayas - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO : - Formulario Cero ocho raya DR . - MINISTERIO DE FINANZAS / Jefatura de Recaudaciones de.. CERTIFI

DR. FRANKLIN VERDUGA VERA
Notario Público
República del Ecuador
Guayaquil

CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declarado Impuestos. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE : - Apellidos : Paterno, Materno , Nombres . - Goldbaum Alexander Katz Federico. Cédulas : Identidad número cero nueve raya cero decientos -- tres mil echecientos echenta y nueve . Tributaria número de cientos veinte y cuatre mil trecientos doce . - Libreta Militar... Nacionalidad Ecuatoriano . - Domicilio . Ciudad, Guayaquil. - Calle y Número... Motivo de la Solicitud , Constitución de Compañía . - Firma del solicitante ... Fecha de presentación . Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos setenta y seis . - LA JEFATURA PROVINCIAL DE RE CAUDACIONES DE .. CERTIFICA : Que el solicitanté no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a Impuestos fiscales en esta Provincia . ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - Jefatura de Recaudaciones del Guayas , Departamento de Cartera . Firma, Jahn Maquilón A., Jefe de - Cartera . Válido para Constitución de Compañía . - NOTA : No es válido el Certificado si tiene borrones o enmendaduras . - Firma, Revisado Por . - Hay un sello de la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas . - Los comparecientes , en las respectivas calidades que intervienen , aprueban el contenido de la Minuta inserta , la misma que declaran elevada a Escritura Pública , para que surta sus efectos legales . - Quedan agregados a mi Registro , formando parte integrante de la misma , el Certificado de Cuentas de Integración de Capital , así como los Certificados de no adeudar al Fisco , los mismos que se insertarán en todas lasceppias e testimonios que de ésta se dieren . - La Cuan-

En cumplimiento de la Resolución número RL-2304 dictada el tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía " ARBOL DE ORO A.D.O. CIA. LTDA." de fojas 26.575 a 26.585 número 5.409 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.785 del Repertorio .-Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos setenta y seis.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 937 un Extracto de esta Escritura .- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico :Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
S/. Diecinueve sucres con 80/100

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

tía de esta Escritura , es de Cien mil sucres , la misma que se encuentra exonerada de toda clase de Impuestos y tasas.- Leída que fué ésta Escritura de Constitución de Compañía Limitada , íntegramente a los intervinientes , en alta voz , por mí el Notario , éstos la aprobaron , se ratifican en - todas sus partes , y para constancia , firman conmigo el Notario , en unidad de acto de todo lo cual doy fé . - Firma, Roberto Goldbaum Morales , Cédula Unica número diez y siete raya cero trecientos nueve mil setecientos noventa y dos . - Cédula Tributaria número decientos veinte y siete mil trecientos . - Firma , Federico Luis Goldbaum , Cédula Unica - número cero nueve raya cero decientos tres mil echocientos echenta y nueve . - Cédula Tributaria número decientos vein y cuatro mil trecientos doce . - Firma, Doctor Franklin Verduga Vélez , Abogado , Notario Décimo Sexto del Cantón. Enmendados : Goldbaum e socios - Federico - archivo - Finanzas - solicitantes - copias . - Valen . - Enmendados : C.LTDA- C..- Valen . - Enmendados : - Diez. por - ciento - PARTICIPACIONES - una-aparticipación - Valen e- Enmendado : A.D.O, C. LTDA. - Vale . - Enmendado : ARBOL DE ORO A.D.O. Vale.- Entre línea : C. LTDA.- Vale.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, I EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ; QUE SELLO, RUBRICO I FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

DR. FRANKLIN VERDUGA VELEZ
Notario Décimo Sexto
Guayaquil

Guayaquil, 3 de Enero de 1977

Señor Don

Roberto Goldbaum Morales

Ciudad

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, tengo a bien comunicarle que en la Junta General de Socios que se llevó a cabo el 31 de diciembre del año 1976, fue nombrado gerente de la empresa "ARBOL DE ORO ADO CIA. LTDA.,- teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial, por el lapso de tres años de acuerdo con la escritura de -- constitución que tuvo lugar el día 13 de octubre de 1976, ante el Notario del Cantón Doctor Franklin Verduga Vélez, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Diciembre del mismo año.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION
S/. Veinte y seis 60/100.

Atentamente

Luis Federico Goldbaum

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DEJO CONSTANCIA QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Roberto Goldbaum Morales

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 393 a 394, Número 73 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 460 del Repertorio, archivándose los certificados de registro y defensa nacional.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición - correspondiente al día Sábado cuatro de Diciembre de mil - novecientos setenta y seis (Año 93 Nº 33.358) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " ARBOL DE ORO A.D.O. C LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Diciembre 6 de 1.976.-

Abg. José María Palau Ostaíza
SECRETARIO

EL TELEGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
Año 93 — Edición No. 33.358
Sábado 4 de Diciembre de 1976

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA.".

Mediante Resolución Nº RL—2304 de 3 de diciembre de 1976 expedida por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, se ha aprobado la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA." autorizada por el Notario 16º de Guayaquil, el 13 de octubre de 1976, cuyas principales estipulaciones son:

1.— NOMBRE: "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA.".

2.— OBJETO SOCIAL: Sus actividades principales las dedicará a la representación de compañías de seguros, agenciamiento y corretaje de seguros, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y de toda clase de Bonos del Estado, acciones de Compañía y Cédulas Hipotecarias.

3.— DOMICILIO: Guayaquil.

4.— DURACION: 50 años.

5.— REPRESENTACION LEGAL: Gerente.

6.— CAPITAL SOCIAL: $ 100.000,oo dividido en 100 participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones sociales correspondientes al capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas en numerario, según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco de Londres de Guayaquil.

7.— SOCIOS: Los fundadores son los señores:

Nombre: Robert Goldbaum Morales.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- E. Civil: Soltero.

Nombre: Federico Luis Goldbaum.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- E. Civil: Casado.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1976.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA.
SECRETARIO.

Dic. 4/76.

EL TELEGRAFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL
Año 93 — Edición No. 33.358
Sábado 4 de Diciembre de 1976

R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA.".

Mediante Resolución Nº RL—2304 de 3 de diciembre de 1976 expedida por el señor Intendente de compañías de Guayaquil, se ha aprobado la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA." autorizada por el Notario 16º de Guayaquil, el 13 de octubre de 1976, cuyas principales estipulaciones son:

1.— NOMBRE: "ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA.".

2.— OBJETO SOCIAL: Sus actividades principales las dedicará a la representación de compañías de seguros, agenciamiento y corretaje de seguros, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y de toda clase de Bonos del Estado, acciones de Compañía y Cédulas Hipotecarias.

3.— DOMICILIO: Guayaquil.

4.— DURACION: 50 años.

5.— REPRESENTACION LEGAL: Gerente.

6.— CAPITAL SOCIAL: $ 100.000,oo dividido en 100 participaciones sociales de un mil sucres cada una. Las participaciones sociales correspondientes al capital social han sido íntegramente suscritas y pagadas en numerario, según consta del certificado de integración de capital otorgado por el Banco de Londres de Guayaquil.

7.— SOCIOS: Los fundadores son los señores:

Nombre: Robert Goldbaum Morales.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- E. Civil: Soltero.

Nombre: Federico Luis Goldbaum.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Guayaquil.- E. Civil: Casado.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 3 de Diciembre de 1976.

Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA.
SECRETARIO.

Dic. 4/76.

NOTARIA DECIMA SEXTA
DE GUAYAQUIL

P R I M E R A

COPIA DE LA

CONSTITUCION SOCIAL I LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " ARBOL DE ORO A.D.O. C. LTDA. -o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

CAPITAL SOCIAL : s/. 100.000,oo . -o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o

Registro de Estrituras Públicas

del año 1976

Dr. FRANKLIN VERDUGA VELEZ
NOTARIO

Guayaquil, a , 13 de OCTUBRE de 1976